## República de Colombia Rama Judicial



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN

Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-004-2017-00698-00
Demandante	Jivesa Nit 811.040.577-0
Demandada	Jorge Eduardo Vélez Calle, C.C 15.459.410 y Mario Vélez Ochoa, C.C 15.455.131
Interlocutorio	Nº 1115
Asunto	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el escrito allegado de manera virtual, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

## **RESUELVE**

**ARTICULO ÚNICO: DECRETAR** el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nº 033-11922, 033-4771 y 033-4478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí (Ant.), de propiedad del codemandado Mario Vélez Ochoa C.C 15.455.131. Ofíciese para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

A.M

Ī	OFICINA	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS A DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
		e notificó por ESTADO No el auto anterior de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
		MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria